REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

ACTA- En la ciudad de Montevideo, el día 26 de julio de 2024, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 12 "Hoteles, Restoranes y Bares", Subgrupo 04, " Restoranes , Parrilladas y Cantinas" , constituido por las Delegadas del Poder Ejecutivo: Dras Bettina Fernández y Virginia Falero, Por el sector empresarial: Dr. Raúl Damonte y Dra Laura Harreguy; y por el sector de los trabajadores: Sres. Jorge González y Fernanda Aguirre,

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el aumento y correctivo del mes de julio de 2024, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de Consejo de Salarios de fecha 19 de diciembre de 2022 y acta de fecha 31 de julio de 2023 cláusula segunda (- 0,36 % correctivo negativo). En virtud de que existe a julio de 2024 un correctivo negativo para aplicar , se acuerda que el mismo será descontado en dos veces : julio 2024 y enero 2025.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el numeral anterior, el porcentaje de aumento salarial que regirá partir del 1º de julio de 2024 es de 1,48 % . Se detalla a continuación el procedimiento de cálculo :

a)- correctivo acta de fecha 31 de julio de 2023- 0,36 %.

b)- correctivo julio 2024 – 1,25 % (1,0496 INFLACIÓN REAL dividido 1,0629 INFLACIÓN PROYECTADA = 0,9874 – 1 = - 0,0125 (- 1,25 %).

c)- -0,36 (negativo) x 1,25 (negativo) = -1,61 % . Se acordó distribuir el correctivo negativo en dos oportunidades correspondiente en julio 2024 – 0,80 y en enero 2025 – 0,81.

d)- ajuste julio 2024 : inflación proyectada julio 2024 2,3 %

1,023 INFLACIÓN PROYECTADA JULIO 24 x 0,992 (1 dividido 1,008 = 0,992) = 0,0148 esto es **1,48 % por concepto de ajuste julio 2024**

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos nominales por categoría para el Grupo 12 “Hoteles, Restoranes y Bares”, Subgrupo 04 , con vigencia desde el 1º de julio de 2024 son los que se describen en el listado anexo.

Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Hoja1

GRUPO 12 SUBGRUPO 04	
Categorías	**01/07/24 1,48%**
Ayudante de Gambusero	26716
Peón General de Cocina	27797
Mozo de barra o Mostrador	27797
Gambusero	28765
Sereno limpiador	27797
Comis de Mozo	26716
Auxiliar Administrativo	27797
Adicionista y/o Cajero	30818
Barman	30818
Mozo de salón	28765
Ayudante de Cocina	28765
Maitre	31532
De partida (Cocinero,Parrillero, Repostero)	31532
Jefe de Cocina	33382

Página 1